**PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS**

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD** | **MUNICIPIO DE FACATATIVA** |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | **SECRETARÍA DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL** |
| **FECHA** | **ENERO DE 2026** |

## 1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

## 2- NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

### 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el presente estudio previo el municipio de Facatativá, a través de la Secretaría de Integracion y Desarrollo Social, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo:

Que la misión del municipio de Facatativá, definida en el Plan de Desarrollo "FACATATIVA NUESTRA CASA 2024-2027" "Trabajaremos de la mano de todos los sectores de la sociedad, dese el gobierno y la comunidad hasta las organizaciones, gremios, también con las personas desde las más pequeñas hasta los más adultos y experimentados. Asumimos un pacto colectivo para vivir mejor: seguridad, convivencia, participación y resiliencia ciudadana. Una educación inclusiva, servicios de salud accesibles y amplias coberturas y fomento del deporte, la cultura y la inclusión social. También el compromiso de preservar el entorno natural, impulsar la innovación y generar oportunidades económicas para todos, desde una administración transparente y eficiente."

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Que la Constitución Política Nacional de 1991 en el Artículo 46º de la Constitución política determina que "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria*".

La Ley 1251 de 2008 "*Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores*" tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez. A su vez tiene en cuenta las siguientes definiciones:

**Acción Social integral.** Conjunto de acciones que buscan mejorar y modificar las circunstancias de carácter social que impidan al adulto mayor su desarrollo integral, protección física, mental y social hasta lograr la incorporación a una vida plena y productiva de las personas que se hallan en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental.

**Vejez.** Ciclo vital de la persona, con ciertas características propias, que se produce por el paso del tiempo en el individuo.

**Adulto mayor.** Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

**Geriatría.** Rama de la medicina que se encarga del estudio terapéutico, clínico, social y preventivo de la salud y de la enfermedad de los ancianos.

**Gerontología.** Ciencia interdisciplinaria que estudia el envejecimiento y la vejez teniendo en cuenta los aspectos biopsicosociales (psicológicos, biológicos, sociales).

**Envejecimiento.** Conjunto de modificaciones que el paso del tiempo ocasiona de forma irreversible en los seres vivos.

**Cartografía de pobreza.** Representación gráfica de la pobreza sobre superficies geográficas.
**Demografía.** Abarca el estudio del tamaño, estructura y distribución de las poblaciones, en la cual, se tendrán en cuenta la mortalidad, natalidad, migración.

**Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.** Instrumento que permite asegurar una gestión coordinada de los agentes del Estado en el sector público y privado, en el cumplimiento de los fines del Estado para satisfacer las necesidades del adulto mayor, así como la observación y conocimiento de las características propias del proceso de envejecimiento.

**Plan de Atención Institucional.** Es el modelo institucional en el marco de los ejes de derecho y guía para las acciones que programen e implementen las instituciones públicas o privadas, garantizando un servicio integral y de calidad. Es la responsabilidad de exigir acciones integrales en cada uno de los componentes de atención (salud, psicosocial y familiar y ocupacional).

**Centros de Protección Social para el Adulto Mayor.** Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

**Instituciones de atención.** Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructuras físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.

El artículo 6° de la misma Ley determina lo siguiente:

*Deberes. El Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación deberán para con los adultos mayores*:

1. **Del Estado**

a. Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor;
b. Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados;
c. Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor;
d. Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor;
e. Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor;
f. Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables;
g. Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento;

h. Establecer acciones, programas y proyectos queden un trato especial y preferencial al adulto mayor;
i. Promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor;
j. Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores;
k. Proveer la asistencia alimentaría necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de vulnerabilidad.
l. Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarías a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente;
m. Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población;
n. En el otorgamiento de subsidios por parte de la Nación y sus entidades territoriales, se dará prioridad a los adultos mayores a fin de que accedan a los programas sociales de salud, vivienda, alimentación, recreación, deporte, agua potable y saneamiento básico.
ñ. Promover campañas que sensibilicen a los profesionales en salud y al público en general sobre las formas de abandono, abuso y violencia contra los adultos mayores, estableciendo servicios para las víctimas de malos tratos y procedimientos de rehabilitación para quienes los cometen.
o. Promover estilos de vida saludables desde la primera infancia para fomentar hábitos y comportamientos saludables relacionados con el autocuidado, la alimentación sana y saludable, el cuidado del entorno y el fomento de la actividad física para lograr un envejecimiento activo y crear un imaginario positivo de la vejez.

Que Tratándose de personas en estado de debilidad, sujetos de especial protección por parte del Estado como es el caso de los niños, los discapacitados y los adultos mayores (C.P. arts. 13, 46 y 47) la protección a los derechos fundamentales se provee de manera reforzada, en virtud del principio de igualdad y la vulnerabilidad de los sujetos enunciados.

*En la **sentencia C – 503 de 2014**, la Corte Constitucional Colombiana ha precisado lo siguiente:*
*Entre quienes se encuentran en situación de extrema pobreza, merecen especial atención los ancianos indigentes, que son aquellos adultos mayores que se encuentran en estas circunstancias: i) no tienen ingresos o que los perciben en cuantía inferior al salario mínimo mensual; ii) su cobertura de seguridad social es limitada o inequitativa o no la tiene; y iii) debido a sus altos índices de desnutrición sus condiciones de vida se ven agudizadas, siendo muy vulnerables pues sus capacidades están disminuidas y no tienen muchas oportunidades de mejorar su condición.*
*...*
*Dentro de los grupos poblacionales que la Corte ha reconocido como sujetos de especial protección constitucional en razón a su condición de debilidad manifiesta, se encuentran las personas inmersas en situación de pobreza extrema. Sobre este sector, ha reconocido que de la naturaleza del Estado colombiano emana el deber de atención a las personas carentes de recursos económicos necesarios para una congrua subsistencia, que no tienen capacidad para laborar por motivos de edad o salud. Especial énfasis se ha hecho en la protección especial de quienes además de no contar con ingresos suficientes se encuentran en una edad avanzada. En ese sentido, se ha señalado que cuando además de las condiciones de pobreza las capacidades físicas o psíquicas que permiten la autodeterminación de la persona en estado de [pobreza] se han visto disminuidas, surge un deber de atención a ésta por parte del Estado de dirigir su conducta al apoyo de este miembro de la sociedad.*
*...*
La Ley 136 de 1994, determina como función de los municipios: ... 5. *Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.*

Que la entidad territorial, propende brindar atención integral a adultos mayores de bajos recursos económicos que se encuentren en estado de vulnerabilidad, que no cuenten con una red de apoyo familiar y que tengan algún tipo de dificultades para su movilización y autonomía.

Que el presente Convenio se celebrará y se ejecutará en el marco de lo establecido **en el artículo 96 de la ley 489 de 1998** que dispone: "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios, señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*"; en el **artículo 5° del Decreto 092 de 2017** que señala: la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir con actividades propias de las Entidades Estatales: *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a éstas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción No inferior al 30% del valor total del convenio".*

En este marco normativo, tanto de funciones como de disposiciones de todo orden, se busca beneficiar a la población objeto del proyecto con una adecuada y especializada atención como una alternativa que permita una mejora efectiva en su calidad de vida

Que el Convenio De Asociación a celebrar tiene como propósito el de brindar atención a la población adulto mayor en el Municipio de Facatativá, con miras a garantizar los derechos de las personas que más lo necesitan.

Para contrarrestar la situación de no contar con un programa propio que cubra el alcance de atención pretendido, se ha acudido a una ESAL (entidad sin ánimo de lucro) para el desarrollo del mismo, esto en pro de mejorar las condiciones de esta población a los servicios asistenciales a cargo del municipio.

Por lo anterior, el Gobierno municipal propuso en su Plan de Desarrollo "Facatativá Nuestra Casa 2024 – 2027", esto fortaleciendo la capacidad operativa, de atención y de respuesta, en el marco de la LINEA 2: "Nuestra Casa transforma vidas y hogares", en el PROGRAMA 19. "Vida plena en la vejez", el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades individuales, sociales y comunitarias de los grupos poblacionales en alto riesgo de vulnerabilidad, para la inclusión social y económica, en el municipio de Facatativá", se definió la meta: MP143 Aumentar a mínimo 45 personas mayores protegidas en centros de protección para la persona mayor con servicios integrales.

**2.2. JUSTIFICACIÓN.**

Que es Misión de la Secretaría de Integracion y Desarrollo Social del Municipio: estimular y apoyar el desarrollo social de las comunidades del Municipio, que por su condición socioeconómica y física, se encuentren en circunstancia de vulnerabilidad, para lo cual utilizará las disposiciones legales y el apoyo institucional, para que unidas a la participación ciudadana, se genere una mejor calidad de vida.

La salida a la calle y el consecuente rompimiento con el entorno familiar obedecen a un conjunto de factores: violencia, maltrato y abuso sexual, pobreza e insuficiencia de recursos materiales, abandono, aburrimiento, sobrecarga de tareas en el hogar. Estas personas son una parte importante de la sociedad, la cual a veces se estigmatiza y se le pone etiquetas, violando sus derechos individuales.

La situación de desamparo de la persona mayor por alguien que había asumido la responsabilidad de cuidarla o por la persona a cargo de su custodia, es lo que conceptualizamos como abandono.

Los lugares más recurrentes donde se abandonan a los adultos mayores, son: instituciones (asilos y hospitales), centros comerciales u otros lugares públicos.

El abandono se puede presentar en todos los sectores sociales, oficialmente no se cuenta con cifras que permitan hacer un análisis más profundo respecto al tema, sin embargo, cuando nos referimos al abandono, no solo hablamos del que suele darse sobre todo en clase media-baja o de bajos recursos, donde prácticamente la persona adulta mayor es sacada de su casa y no se vuelve a saber nada de ella, sino que también nos referimos también a aquél que se realiza por parte de las familias que llevan a las personas adultas mayores a estancias o instituciones y luego ya no se hacen cargo de su manutención.

Se abandona a la persona cuando se le deja sin medios para subsistir o sin los auxilios o cuidados indispensables para mantenerse en las condiciones de salud y de vida que poseía al momento del abandono, cuando aquella por sí misma no puede suministrárselos o en condiciones de imposibilidad de que se la otorguen terceros.

Es por esto que al estado corresponde brindar asistencia adecuada a la población de la tercera edad que ha sido objeto de abandono, ya que se debe procurar por todos los medios a la protección de aquellos que están en una manifiesta condición de vulnerabilidad.

Por consiguiente la opción más favorable para atender la necesidad desde el punto de vista técnico, corresponde al desarrollo de una estrategia para optimizar la realización de las actividades asistenciales con una organización con vocación social, sensible a este tipo de necesidades y problemáticas, generalmente establecidas bajo una organización jurídica de ESAL que cumpla con las expectativas que tiene la entidad y el proyecto de inversión descrito previamente.

De este modo, la FUNDACION REMANSO DE PAZ REMAPAZ, como una organización con trayectoria y de reconocimiento regional en la atención y cuidado de personas adultas mayores con necesidades en materia de cuidado y protección, responde afirmativamente al llamado de la Secretaria de Integracion y Desarrollo Social del municipio de Facatativá, esto a través de una propuesta allegada a la Secretaría de Integracion y Desarrollo Social de Facatativá, donde expresan la voluntad de aunar esfuerzos para contribuir a la protección de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad.

La ESAL FUNDACION REMANSO DE PAZ REMAPAZ fue creada el 31 de mayo de 2011 y cuenta con sede en el municipio de Facatativá y está debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá en el registro de entidades sin ánimo de lucro, esto con el objeto de responder a las necesidades de la población de escasos recursos.

La Fundación en mención, establece alianzas estratégicas, acuerdos mutuos con personas naturales, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con el fin de desarrollar su objeto enfocados a la atención de personas en condición de vulnerabilidad. En este sentido, cuenta con un equipo humano profesional calificado que coordina y formula los diferentes proyectos y programas sociales acordes a las necesidades de la población de la tercera edad.

Que el Municipio de Facatativá necesita celebrar convenios de asociación con la **FUNDACION REMANSO DE PAZ REMAPAZ**, con el fundamento de: Aunar esfuerzos y suministrar recursos materiales, humanos y monetarios para brindar atención integral a los adultos mayores de bajos recursos económicos, en estado de vulnerabilidad, sin red de apoyo familiar y con dificultad para su movilización y autonomía; con el propósito de beneficiar a 13 personas mayores procedentes de Facatativá los cuales se encuentran con baja red de apoyo familiar y/o estado de vulnerabilidad y/o abandono.

Para la Secretaría de Integracion y Desarrollo Social de Facatativá, es conveniente aceptar la propuesta hecha por la **ESAL FUNDACION REMANSO DE PAZ REMAPAZ**, y proceder a la suscripción de un convenio de asociación, por ser esta una ESAL(Entidad sin ánimo de lucro) que posee experiencia idoneidad para ejecutar el objeto del proyecto: Fortalecimiento a la atención y

protección integral de la población Adulto mayor en situación de vulnerabilidad en Facatativá, e igualmente por ser una organización con reconocimiento social, con una operatividad reconocida durante los periodos que ha sido este responsable del proyecto similares, entregando en su momento adecuados resultados para la entidad territorial y la comunidad, e igualmente manifestando su decidido interés en aportar con su capacidad, experticia y con recursos reflejados en bienes y servicios.

La Secretaría de Integracion y Desarrollo Social de Facatativá inscribió el proyecto de inversión denominado "*Fortalecimiento de las capacidades individuales, sociales y comunitarias de los grupos poblacionales en alto riesgo de vulnerabilidad, para la inclusión social y económica, en el municipio de Facatativá" el cual cuenta con codificación 2024252690024, PROGRAMA 19. Vida plena en la vejez., META: MP143 Aumentar a mínimo 45 personas mayores protegidas en centros de protección para la persona mayor con servicios integrales., Certificación No. 564 del 09 de enero de 2026".*

La Secretaría de Integracion y Desarrollo Social de Facatativá cuenta con los recursos para respaldar los compromisos económicos del convenio, de conformidad con la Disponibilidad presupuestal N° **DIS- 2026000572 del 16/01/2026.**

Para la Secretaría de Integracion y Desarrollo Social, resulta importante aunar esfuerzos y aportar experiencias a las iniciativas gubernamentales que buscan dar asistencia a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, esto en su jurisdicción territorial.

Así mismo, para la ESAL (Entidad sin ánimo de lucro) FUNDACION REMANSO DE PAZ REMAPAZ es fundamental la contratación del grupo de apoyo que fortalecerá los cuidados requeridos por la población de adultos mayores a atender.

La ESAL FUNDACION REMANSO DE PAZ REMAPAZ, deberá brindar la asistencia necesaria en materia de alimentación, vestuario (servicio de lavandería), alojamiento, cuidado básico, suministro de medicamentos, transporte a citas médicas, materiales de curación, materiales para talleres, terapéuticos ocupacionales, recreativos, y culturales así como servicios profesionales y asistenciales a los adultos mayores institucionalizados, que presentan ausencia de red de apoyo familiar, dificultad para su movilización, auto cuidado y requieren de atención permanente de otras personas debido a su patología socio – familiar y clínica. Con esta asistencia que se logrará mediante la intervención de la Entidad sin ánimo de lucro) ESAL FUNDACION REMANSO DE PAZ REMAPAZ, se busca garantizar la atención integral a este grupo poblacional y mejorar sus condiciones y calidad de vida.

Una vez revisada la totalidad de los documentos allegados por la ESAL FUNDACION REMANSO DE PAZ REMAPAZ, se encuentra demostrada su idoneidad y experiencia la cual es relacionada directamente con el objeto del convenio.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones es conveniente celebrar un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, el cual además de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias en que se fundamenta, se regirá por las siguientes cláusulas especiales.

En este contexto se requiere y justifica la celebración del convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro.

**3. OBJETIVO GENERAL**

En cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que al municipio le competen, se hace necesario desarrollar programas a favor del bienestar de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad manifiesta, con el fin de mejorar su calidad de vida generando un acompañamiento directo al beneficiario.

**3.1. BENEFICIOS**

Con la suscripción contractual del objeto del presente estudio se beneficia a la población objeto, esto dando cumplimiento a políticas y programas del Plan de Desarrollo "Facatativá Nuestra Casa 2024 – 2027" beneficiando a su vez a la población de la tercera edad en condición de vulnerabilidad.

**3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (...)**

**OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y SUMINISTRAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y MONETARIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS EN ESTADO DE INDIGENCIA, SIN RED DE APOYO FAMILIAR Y CON DIFICULTAD PARA SU MOVILIZACION Y AUTONOMIA**

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto del convenio se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 93 | 14 | 15 | 06 | Servicios de bienestar social |
| 85 | 12 | 16 | 08 | Servicios de psicología |
| 85 | 12 | 21 | 02 | Servicios de terapia ocupacional |
| 85 | 12 | 21 | 01 | Servicios de fisioterapia |
| 85 | 15 | 16 | 00 | Asuntos nutricionales |

**ALCANCE DEL OBJETO:** El convenio tendrá como alcance en el cumplimiento a las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo "Facatativá Nuestra Casa 2024 – 2027", esto fortaleciendo la capacidad operativa, de atención y de respuesta, en el marco de la LINEA 2: "Nuestra Casa transforma vidas y hogares", el PROGRAMA 19. "Vida plena en la vejez", el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades individuales, sociales y comunitarias de los grupos poblacionales en alto riesgo de vulnerabilidad, para la inclusión social y económica, en el municipio de Facatativá", y la meta: MP143 Aumentar a mínimo 45 personas mayores protegidas en centros de protección para la persona mayor con servicios integrales.

Mediante el Convenio de Asociación se contribuirá al mejoramiento de las condiciones de la población de la tercera edad en abandono.

Entre estos:

a) Lograr que los beneficiarios del programa accedan en adecuadas condiciones a una asistencia social que garantice sus derechos.
b) Disminuir el impacto de la tercera edad en estado de vulnerabilidad o sin red de apoyo familiar.

**IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será de **CINCO (05) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

El convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del convenio

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Facatativá, Cundinamarca

**CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD:** EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar el servicio objeto del convenio si a su juicio no reúne las características y especificaciones y demás requerimientos de la entidad y **EL CONVINIENTE** responderá por el cumplimiento y calidad del objeto del convenio.

**OBLIGACIONES GENERALES: DE LA ESAL.**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al convenio.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informado al Secretaría de Integracion y Desarrollo Social de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del convenio.
6. Realizar oportunamente los aportes y contribuciones directas que le correspondan en materia de equipo, dotación y personal asistencial y demás, conforme a lo pactado en el convenio.
7. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el MUNICIPIO o por conducto del supervisor.
9. Constituir a su costa y a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL garantía de Cumplimiento, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio.
10. Presentar informes ante el supervisor del convenio sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.
11. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo convenio.
12. Cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
13. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
14. Cumplir fielmente el Manual de Calidad establecido por el Municipio.
15. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto del convenio.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Atender a los adultos mayores objeto del presente convenio, de acuerdo a la propuesta presentada por la ESAL(Entidad sin ánimo de lucro)
2. Conformar los equipos y disponer del personal idóneo requerido para la debida administración y funcionamiento técnico del proyecto asistencial, de acuerdo con la estructura contratada, realizando el pago de salarios y prestaciones sociales y con cargo al rubro destinado para ello.
3. Asignar con cargo al convenio, el personal y la logística necesaria para la ejecución del convenio de conformidad con los requerimientos técnicos dispuestos en el estudio previo.
4. Los procesos de selección y contratación de personal los realizará directamente la ESAL como empleador, sin generar relación laboral alguna con la administración municipal.
5. Conformar un comité técnico del convenio, para la ejecución y aprobación de lo que se requiera
6. Celebrar los convenios, acuerdos o contratos que sean necesarios para garantizar el desarrollo y ejecución del presente convenio.
7. Definir, adoptar y disponer de esquemas de desplazamiento para el equipo humano ejecutor del proceso, de ser este necesario.
8. Registrar sistemáticamente el alcance de las acciones y la ejecución del convenio.

9. Realizar todos los procesos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros necesarios para que se pueda ejecutar con calidad y oportunidad las actividades del proyecto.
10. Gestionar apoyos al proyecto.
11. Administrar y operar el hogar geriátrico en el municipio de Facatativá, con atención a 13 adultos mayores con y sin discapacidad.
12. Prestar en el hogar geriátrico atención integral a los adultos mayores en alto grado de vulnerabilidad y pobreza con y sin discapacidad, sin red de apoyo familiar beneficiarios del programa objeto de este convenio.
13. Entregar los alimentos de óptima calidad en producto y preparación.
14. Garantizar la calidad y oportunidad del servicio en la hora, fecha y lugar indicado.
15. Suministrar a diario el desayuno, almuerzo y cena a los 13 adultos mayores, objeto de este convenio.
16. Contar con un espacio físico adecuado y en óptimas condiciones para el alojamiento de los adultos mayores, así como un espacio para enfermería, cocina, lavandería, terapia ocupacional y recreación de estos adultos entre otros.
17. Recibir los adultos mayores de bajos recursos remitidos por la Secretaria de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la capacidad del hogar y la situación de vulnerabilidad de los adultos mayores
18. Avisar inmediatamente a la Secretaria de Integracion y Desarrollo Social la muerte o el abandono del programa de los adultos mayores beneficiados para adelantar los trámites administrativos que corresponda.
19. Coordinar el plan de trabajo y cronograma de actividades, con el supervisor del convenio.
20. Rendir todos los informes que se requieran a las diferentes instancias nacionales, departamentales y municipales requieran o soliciten en las fechas pertinentes.
21. Permitir el ingreso del personal adscrito a la Secretaria de Integracion y Desarrollo Social y Secretaria de Salud, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones fitosanitarias en el marco del presente convenio.
22. Cumplir con cada uno de los compromisos contemplados dentro del proyecto presentado por la ESAL (Entidad sin ánimo de lucro).

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Desembolsar a la **ESAL FUNDACION REMANSO DE PAZ REMAPAZ,** su aporte en dinero por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($147.875.000) M/CTE,** según lo establecido en la forma de desembolso.
2. Suministrar al asociado la información que se requiera para la debida ejecución del convenio.
3. Disponer de un funcionario para integrar el comité técnico del convenio.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL de conformidad con las condiciones y términos del Convenio.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
6. Coordinar, articular y garantizar las acciones necesarias para garantizar la participación de la población focalizada.

**SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:**

La supervisión será compartida entre los Asociados y estará conformada así: Por parte de EL MUNICIPIO, la Secretaria de Integracion y Desarrollo Social y por parte de la ESAL FUNDACION REMANSO DE PAZ REMAPAZ, por el representante legal, quienes velarán por la debida ejecución del convenio y harán acompañamiento con el fin de Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones contraídas por los asociados. Adicionalmente, la Secretaria de Integracion y Desarrollo Social tendrá las siguientes atribuciones:
1) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
2) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto del convenio, con

el fin de proceder al desembolso correspondiente.
3) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto del convenio, el cumplimiento por parte del CONVINIENTE de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
4) Impulsar el trámite del desembolso a favor del CONVINIENTE en los términos establecidos para tales efectos.
5) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
6) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente.
7) Una vez vencido el término de ejecución del convenio, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.
8) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del convenio, esto sin que ello releve al CONVINIENTE de su responsabilidad.

Igualmente, se conformará un **COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO**, el cual será el encargado de coordinar y supervisar la ejecución del convenio y estará conformado Tres (03) representantes de EL MUNICIPIO: El Secretario de Integracion y Desarrollo Social del Municipio, la Coordinadora del programa de adulto mayor y un delegado por parte del despacho del señor alcalde y por parte de la ESAL el comité estará conformado por la representante legal de la ESAL, y la administradora del hogar en el cual estarán los adultos mayores, la designación de integrantes del Comité se hará por las partes dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la firma del convenio. A estos Comités podrán asistir como invitados otros colaboradores de la ESAL y del MUNICIPIO, según se requiera.

**Funciones del Comité Técnico Operativo:** Este comité ejercerá las siguientes funciones:
a) Realizar reuniones ordinarias por lo menos una (01) vez al mes y extraordinarias a solicitud de alguno de los miembros del Comité,
b) Evaluar mensualmente el desarrollo del convenio, identificar los obstáculos y recomendar los ajustes y/o correctivos que se requieran,
c) Realizar los ajustes necesarios a la programación, a las metodologías y procedimientos a que haya lugar.
d) Coordinar el seguimiento técnico permanente del avance de las labores realizadas de acuerdo con el cronograma, para el logro del objeto propuesto.
e) Realizar las visitas que sean necesarias durante el desarrollo del convenio.
f) Estudiar las propuestas presentadas por cualquiera de los Asociados para la redistribución de recursos entre los rubros que hacen parte del presupuesto cuando se amerite, de acuerdo al seguimiento de la ejecución financiera realizada al convenio.
g) Revisar y verificar la inversión de los aportes y sus soportes

## 4. ESTUDIOS JURIDICOS DEL CONVINIENTE

Una vez revisada la totalidad de los documentos allegados por la **ESAL FUNDACION REMANSO DE PAZ REMAPAZ**, se encuentra demostrada su idoneidad y experiencia la cual es relacionada directamente con el objeto del convenio. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones es conveniente celebrar un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, el cual además de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias en que se fundamenta, se regirá por las siguientes cláusulas especiales.

En este contexto se requiere y justifica la celebración del convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro.

## 5. PROPUESTA Y/O PROYECTO – VALOR DEL CONVENIO

## DESCRIPCIÓN TÉCNICA.

**OBJETIVO:**

Contribuir en mejorar la calidad de vida de los adultos mayores del municipio en condición de vulnerabilidad y con baja red de apoyo familiar mediante acciones de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación ejecutadas por un equipo interdisciplinario y así disminuir las necesidades socio-económicas, psicológicas y biomédicas que esta población padece.

### Estructura de costos del convenio

**ESTRUCTURA DE COSTOS CONVENIO FUNDACION REMANSO DE PAZ REMAPAZ**

**TALENTO HUMANO**
**Valores con provisiones incluidas**

| ITEM | CONCEPTO DEL GASTO | VALOR MES | MESES | VALOR PROYECTADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Coordinador (1) | $ 4.000.000 | 5 | $ 20.000.000 |
| 2 | Trabajador Social (1) | $ 3.200.000 | 5 | $ 16.000.000 |
| 3 | Jefe de Enfermería (1) | $ 2.000.000 | 5 | $ 10.000.000 |
| 4 | Auxiliares de enfermería (4) | $ 11.200.000 | 5 | $ 56.000.000 |
| 5 | Profesional de artes (1) | $ 500.000 | 5 | $ 2.500.000 |
| 6 | Servicios Generales (2) | $ 5.600.000 | 5 | $ 28.000.000 |
| TOTAL | | | | $ 132.500.000 |

**OTROS GASTOS DE LA OPERACIÓN INSUMOS DE ASEO**

| ITEM | CONCEPTO DEL GASTO | VALOR MES | MESES | VALOR PROYECTADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Detergente Neutra Biodegradable | $ 100.000 | 5 | $ 500.000 |
| 2 | Desinfectante tipo amonio cuaternario de quinta generación | $ 150.000 | 5 | $ 750.000 |
| 3 | Hipoclorito de Sodio al 5% x 20 litros | $ 200.000 | 5 | $ 1.000.000 |
| 4 | Toallas y traperos de Microfibra | $ 100.000 | 5 | $ 500.000 |
| 5 | Guantes de Nitrilo | $200.000 | 5 | $ 1.000.000 |
| 6 | Economas (1) | $2.800.000 | 5 | $ 14.000.000 |
| TOTAL | | | | $ 17.750.000 |

**TALLERES, INSUMOS Y MATERIALES DE TRABAJO**

| ITEM | CONCEPTO DEL GASTO | VALOR MES | MESES | VALOR PROYECTADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Tapabocas de tres capas | $ 100.000 | 5 | $ 500.000 |
| 2 | Carros de aseo | $ 200.000 | 1 | $ 200.000 |
| 3 | Detergente en polvo | $ 100.000 | 5 | $ 500.000 |
| 4 | Jabon liquido para ropa x garrafa 20 litros | $ 36.000 | 5 | $ 180.000 |
| 5 | Suavizante liquido para la ropa | $ 150.000 | 5 | $ 750.000 |
| 6 | jabón liquido para losa | $ 80.000 | 5 | $ 400.000 |
| 7 | jabón en pasta de losa | $ 150.000 | 5 | $ 750.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | Esponja de diferentes materiales | $ 20.000 | 5 | $ 100.000 |
| 10 | Vinagre industrial | $ 100.000 | 5 | $ 500.000 |
| 11 | Sellante piso x garrafa | $ 150.000 | 5 | $ 750.000 |
| 12 | Escoba duras y suaves | $ 40.000 | 5 | $ 200.000 |
| 13 | Cepillos de la ropa | $ 20.000 | 5 | $ 100.000 |
| 14 | Anti ácaros | $ 150.000 | 5 | $ 750.000 |
| 15 | Silicona para muebles | $ 120.000 | 5 | $ 600.000 |
| 16 | Vanish RC X 20 litros | $ 150.000 | 5 | $ 750.000 |
| 17 | Bolsas negras y de colores | $ 50.000 | 5 | $ 250.000 |
| 18 | Traperos | $ 40.000 | 5 | $ 200.000 |
| 19 | Jabón rey en pasta | $ 30.000 | 5 | $ 150.000 |
| 20 | Desinfectantes de verdura | $ 20.000 | 5 | $ 100.000 |
| TOTAL | | | | $ 7.730.000 |

**INSUMOS DE ASEO PARA USO PERSONAL**

| ITEM | CONCEPTO DEL GASTO | VALOR MES | MESES | VALOR PROYECTADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | jabón neutro de cuerpo | $ 46.000. | 5 | $ 230.000 |
| 2 | champú suave | $195.000 | 5 | $ 975.000 |
| 3 | Crema hidratante corporal | $130.000 | 5 | $ 650.000 |
| 4 | Cepillo dental cerdas suaves | $ 46.000 | 5 | $230.000 |
| 5 | Crema dental | $ 104.000 | 5 | $ 520.000 |
| 6 | Desodorante hipoalergénico | $ 78.787 | 5 | $393.935 |
| 7 | Pañitos húmedos | $ 236.363 | 5 | $ 1.181.815 |
| 8 | Bloqueador solar | $ 11.818 | 5 | $59.090 |
| 9 | Toalla de cuerpo | $ 65.000 | 5 | $325.000 |
| 11 | Crema protectora para zona intimas | $ 35.454 | 5 | $177.270 |
| 12 | Talcos de los pies | $ 130.000 | 5 | $650.000 |
| 13 | Maquina de afeitar | $ 181.000 | 5 | $905.000 |
| 14 | Corega | $ 124.878 | 5 | $ 624.390 |
| 16 | Toalla higiénicas | $ 40.000 | 5 | $200.000 |
| 17 | Pañales por 30 unidades | $ 200.000 | 5 | $1.000.000 |
| 18 | Papel higiénico | $ 200.000 | 5 | $1.000.000 |
| 19 | Otros (insumos de arreglo para uñas de manos y pues como cortaúñas, pulidores, accesorios, pulidores, piedra pómez, limas de uña pie y manos, palo de naranjo, corta cutícula, perfiladores y depilaciones mujer, otros) | $ 500.000 | 1 | $500.000 |
| En el presente presupuesto se incluye el suministro de pañales desechables teniendo en cuenta que no todas las EPS garantizan la entrega oportuna y suficiente de este insumo, dado que se trata de un elemento esencial para el cuidado, lo higiene, la dignidad y el bienestar de las personas mayores, se debe asegurar su provisión permanente para cubrir las necesidades básicas de los residentes | | | | |
| TOTAL | | | | $ 9.621.500 |

**GASTOS DE LA OPERACIÓN ARREGLOS LOCATIVOS**

| ITEM | CONCEPTO DEL GASTO | VALOR MES | MESES | VALOR PROYECTADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Arreglos locativos Mantenimiento general de la infraestructura, reparación y mantenimiento de equipos | $975.173 | 5 | $ 4.859.940 |

| | |
|---|---|
| Los gastos anteriormente descritos se consideran indispensable para la correcta ejecución del convenio, el cumplimiento de los estándares de atención y la garantía del bienestar, seguridad y calidad de vida de las personas mayores atendidas | |
| TOTAL | $ 4.859.940 |

**GASTOS PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS**

| ITEM | CONCEPTO DEL GASTO | VALOR MES | MESES | VALOR PROYECTADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | energía eléctrica | $ 1.000.000 | 5 | $ 5.000.000 |
| 2 | Acueducto y alcantarillado | $ 1.000.000 | 5 | $ 5.000.000 |
| 3 | Internet, teléfono y tv | $ 180.000 | 5 | $900.000 |
| 4 | Gas natural | $ 1.000.000 | 5 | $5.000.000 |
| El pago oportuno de los servicios públicos es fundamental para asegurar condiciones dignas, seguras y continuas en la atención integral de las personas mayores, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio | | | | |
| TOTAL | | | | $ 15.900.000 |

**GASTOS ATENCION COMPLEMENTARIA E INSUMOS MEDICOS**

| ITEM | CONCEPTO DEL GASTO | VALOR MES | MESES | VALOR PROYECTADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | curación clínica de heridas | $ 160.000 | 5 | $800.000 |
| 2 | Laboratorio clínico | $ 100.000 | 5 | $500.000 |
| 3 | Compra de medicamentos transitorios | $ 120.000 | 5 | $600.000 |
| 4 | Medicamentos de rescate y no cubiertos y/o no entregados por la EPS | $ 110.000 | 5 | $550.000 |
| 5 | Insumos médicos de curación | $ 180.000 | 5 | $900.000 |
| 6 | Transporte citas médicas EPS y/o especialistas ciudad de Bogotá y/o servicios de Urgencias, toma de imágenes diagnosticas | $ 200.000 | 5 | $1.000.000 |
| 7 | Acompañamientos citas médicas y/o servicio de urgencias 24 horas | $ 300.000 | 5 | $1.500.000 |
| Atención clínica complementaria e insumos médicos no cubiertos por EPS incluyendo curación de heridas laboratorios clínicos particulares, medicamentos de uso transitorio, medicamentos de rescate y adquisición de insumos de curación y fármacos no suministros oportunamente por la EPS, necesarios para garantizar la continuidad y calidad de la atención a las personas mayores, acompañamientos y servicios de transporte para citas médicas o servicios de urgencias y hospitalización | | | | |
| TOTAL | | | | $ 5.850.000 |

**OPERACIÓN POLIZA FUNERARIA**

| ITEM | CONCEPTO DEL GASTO | VALOR MES | MESES | VALOR PROYECTADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Póliza funeraria | $ 400.000 | 5 | $ 2.000.000 |
| TOTAL | | | | $ 2.000.000 |

**GASTOS IMPREVISTOS, POLIZAS REQUERIDAS Y AYUDAS TECNICAS REQUERIDAS PARA MEJORAR SU MOVILIDAD Y DEMAS**

| ITEM | CONCEPTO DEL GASTO | VALOR MES | MESES | **VALOR PROYECTADO** |
|---|---|---|---|---|
| 1 | General imprevistos, ayuda técnica para movilidad reducida | $ 800.000 | 5 | $ 4.000.000 |
| TOTAL | | | | $4.000.000 |

**ALIMENTOS PERSONAS MAYORES 5 MOMENTOS**

| ITEM | MES | DIA | PERSONA |
|---|---|---|---|
| Desayuno | $ 2.212.080 | $ 73.736 | $ 5.672 |
| Medias nueves | $ 1.098.240 | $ 36.608 | $ 2.816 |
| Almuerzo | $ 3.855.930 | $ 128.531 | $9.887 |
| Onces | $ 1.083.030 | $ 36.101 | $ 2.777 |
| Cena | $ 2.789.280 | $ 92.976 | $ 7.152 |
| TOTAL | $ 11.038.560 | | |

| **PROYECCION DEL GASTO** | | |
|---|---|---|
| **Valor total / Periodo** | **Aporte de la Fundación Remanso de Paz Remapaz** | **Aporte de la Alcaldía de Facatativá** |
| **PERIODO** | **FEBRERO – JUNIO/2026** | **FEBRERO - JUNIO/2026** |
| **$ 211.250.000** | **$ 63.375.000** | **$ 147.875.000** |

**PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

La **Fundación Remanso de Paz Remapaz**, busca atender a TRECE (13) personas mayores procedentes del municipio de Facatativá de bajos recursos económicos en estado de vulnerabilidad, sin red de apoyo familiar y con dificultad para su movilización y autonomía, durante CINCO (05) MESES, ofreciendo:

1. Ofrecer ayuda humanitaria a través de la asistencia a las personas Mayores que lo requieran teniendo en cuenta su condición física, económica y espiritual.
2. Brindar una habitación a la persona Mayor en buenas condiciones de saneamiento e infraestructura adecuada.
3. Garantizar el aporte nutricional necesario a cada persona mayor según directriz del profesional en esta área, mediante el suministro de comidas servidas y refrigerios de buena calidad
4. Brindar atención médica oportuna con personal idóneo al servicio de la institución y de acuerdo a las políticas establecidas por la **ESAL FUNDACION REMANSO DE PAZ REMAPAZ**.
5. Facilitar la atención medica que se requiera fuera de las instalaciones de la **ESAL FUNDACION REMANSO DE PAZ REMAPAZ** (citas médicas, requisición de medicamentos, desplazamientos)
6. Realizar terapias físicas a nivel individual y grupal.

7. Planear y ejecutar actividades recreo deportivas de uso y aprovechamiento del tiempo libre para la persona Mayor.
8. Mejorar la calidad de vida de la persona mayor a través de actividades de promoción en salud y prevención de la enfermedad.
9. Desarrollar actividades mensuales lúdicas y/o culturales y/o deportivas, y/o recreativas y/o micro proyectos productivos
10. Promover la formación educativa sobre aspectos biopsicosociales del proceso de envejecimiento, tanto en la población persona Mayor como en familia y en la comunidad, potenciando así una cultura de envejecimiento digno, activo, saludable y exitoso.
11. Suministrar ayudas técnicas requeridas por los personas mayores (sillas de ruedas, caminadores, muletas, bastones, sillas para baño)

El servicio se presta en la **ESAL FUNDACION REMANSO DE PAZ REMAPAZ** con sede ubicada en la carrera 4 # 3- 34 barrio Chapinero, Facatativá-Cundinamarca.

**LA ESAL FUNDACION REMANSO DE PAZ REMAPAZ** cuenta con los siguientes profesionales y personal de apoyo para llevar a cabo el bienestar de las personas mayores beneficiados con este convenio.

1. Coordinador (1)
2. Trabajador Social (1)
3. Jefe de enfermería (1)
4. Auxiliares de Enfermería (4)
5. Profesional en artes (1)
6. Servicios generales (1)
7. Lavandería (1)

**EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO: DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 211.250.000) M/CTE.**

**APORTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($147.875.000) M/CTE, correspondiente al 70%** del valor total del Convenio respaldados en la disponibilidad presupuestal: **Nº DIS-2026000572** de fecha **16/01/2026.**

El Aporte de **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ** será destinado para contribuir con el aporte nutricional de cada uno de las Personas Mayores (5) cinco momentos y el pago mensual del profesional de Terapia Física, Trabajados Social, de igual manera el apoyo de cuatro (4) auxiliares de enfermería, acompañamiento y costos de desplazamiento en situaciones de urgencia o controles a citas médicas que requiera cada usuario, mantenimiento de mobiliario, elementos lúdicos pedagógicos y didácticos necesarios para el desarrollo de los diferentes talleres que se realizan con los beneficiarios, elementos de aseo para cada adulto mayor

**APORTE DE LA ESAL FUNDACION REMANSO DE PAZ REMAPAZ: SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 63.375.000) M/CTE**, correspondiente al 30 % del valor total del Convenio.

El aporte de la Fundación Remanso de Paz, está representado en el mantenimiento de la infraestructura, elementos audiovisuales y electrodomésticos de la sede de atención de las personas mayores, pago de servicios públicos, vinculación, pagos de salarios y prestaciones sociales del personal administrativo (1), servicios generales (1), lavandería (1), auxiliares de enfermería (4) de apoyo, compra y reposición de menaje de cocina y elementos de aseo entre otros.

La organización sin ánimo de lucro **FUNDACION REMANSO DE PAZ REMAPAZ**, realizará aportes al convenio por la suma previamente indicada, reflejados estos en contribuciones directas materializadas durante la ejecución del convenio y la atención de las necesidades que este reviste en materia de locaciones, equipo, dotación y personal asistencial.

Los aportes mencionados se destinarán a la financiación de los ítems presupuestales definidos en el presente anexo:

1. **Presupuesto del proyecto**

| Valor total | Aporte de la fundación remanso de paz Remapaz | Aporte de la Alcaldía de Facatativá |
|---|---|---|
| $ 211.250.000 | $63.375.000 | $147.875.000 |
| 100% | 30% | 70% |

**PRESUPUESTO OFICIAL**: El presupuesto oficial del MUNICIPIO estimado es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($147.875.000) M/CTE,** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato, que se aportarán con cargo a los recursos de la vigencia 2026, amparado en la disponibilidad presupuestal **Nº DIS-2026000572** de fecha 16/01/2026. Meta MP143:"AUMENTAR A MINIMO 45 PERSONAS MAYORES PROTEGIDAS EN CENTROS DE PROTECCION PARA LA PERSONA MAYOR CON SERVICIOS INTEGRALES, Códigos presupuestales:

- 2.3.4104008.2.3.2.02.02.009.MP143.4301, Servicio de atención y protección integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Reconstrucción territorial – FUENTE: 4301 – FONDO TERCERA EDAD - ESTAMPILLAS

**FORMA DE DESEMBOLSO**: La Alcaldía Municipal de Facatativá desembolsara a la Sociedad de San Vicente de Paúl de Facatativá, el valor del aporte del convenio así: **CINCO (05) PAGOS MENSUALES (Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio)**, una vez el asociado cumpla con los requisitos para la liquidación del convenio y previa certificación escrita del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción del Municipio, los pagos anteriores deberán tener como soportes anexos presentación de la respectiva cuenta de cobro y la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud - pensiones – parafiscales y ARL.

**Nota:** Cualquier modificación en las tarifas e incremento de actividades deberán acordarse mediante OTRO SI entre las partes, de conformidad con las disposiciones presupuestales y normativas vigentes.

## 6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO

Que el presente convenio de asociación se celebra de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios, señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."*

El gobierno mediante Nacional mediante el Decreto N° 092 de 2017 establece en su artículo. 5 ; la **"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir con actividades propias de las Entidades Estatales:** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a éstas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción No inferior al 30% del valor total del convenio..."

La ley 1551 de 2012 en el artículo que modifica el artículo tercero de la ley 136 de 1994 señala en el numeral 16 como funciones de municipios la posibilidad de celebrar convenios con las organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
El artículo 2do de la Constitución Nacional establece *"Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;(...)"*

El artículo 209 de la Constitución Política, dispone *"(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 prescribe *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones (...)"*

Que la Constitución Política Nacional de 1991 en el Artículo 46º de la Constitución política determina que *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria"*.

La Ley 1251 de 2008 *"Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"* tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

### 7.1 DEFINICIÓN DE RIESGO.

El Municipio de Facatativá, a través de la dependencia gestora, con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuro de conformidad con la matriz establecida por Colombia Compra Eficiente un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del convenio como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del convenio; (c) el equilibrio económico del convenio; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de

Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

El Municipio de Facatativá, Cundinamarca, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

## 8. ANALISIS QUE SUTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento por parte de la ESAL, la Alcaldía Municipal estimó pertinente solicitarle la constitución de una póliza de garantía que ampare:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del municipio cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a doscientos (200) SMLMV, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por una suma equivalente al cinco (5%) del valor del aporte del Municipio, con un término de duración igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

## ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Proyecto del convenio especificando actividades a realizar, valor, plazo de ejecución, debidamente suscrita por el Conviniente
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
3. Formato de Hoja de Vida de la función pública diligenciado.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Original Vigente. (Representante Legal y Persona Jurídica)
5. Fotocopia de certificado de antecedentes judiciales y de policía vigente. Representante Legal
6. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, boletín de responsables fiscales. Original o fotocopia. Artículo 60, Ley 610 de 2000. (Representante Legal y Persona Jurídica)
7. Certificación de Parafiscales
8. Comunicación informando el número de la cuenta donde se puede consignar el aporte.
9. Copia del RUT.
10. Fotocopia de la Libreta Militar (Solo para hombres menores de 50 años, Decreto 2150 de 1995).
11. Certificaciones que acrediten la idoneidad y la experiencia del conviniente

RESPONSABLE:

**JORGE LUIS VELASQUEZ BERNAL**
**SECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL**

*Proyecto: Gabriel E. Tovar P*
*Contratista S.I.D.S.*